

RESOLUCIÓN NÚMERO (0570-2024) MD-DIMAR-SUBMERC 21 DE JUNIO DE 2024

“Por medio de la cual se adiciona el artículo 2° de la Resolución No. 0054-2023 MD-DIMAR-SUBMERC-AGEM del 1 de febrero de 2023, por medio de la cual se renueva el reconocimiento a AVANTE Escuela de la Marina Mercante Ltda., como Centro de Formación y Capacitación Marítima, se autoriza el desarrollo de programas y la certificación de los mismos.”

EL SUBDIRECTOR DE MARINA MERCANTE (E)

En uso de sus facultades legales y en especial, las que le confieren los numerales 12 y 28 del artículo 5° del Decreto Ley 2324 del 18 de septiembre de 1984, el numeral 8 del artículo 4° del Decreto 5057 de 2009 y el numeral 2 del artículo 2.4.3.2. de la Resolución No. 0358-2022 del 18 de julio de 2022, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0054-2023 MD-DIMAR-SUBMERC-AGEM del 1 de febrero de 2023, por la cual se renueva el reconocimiento a AVANTE Escuela de la Marina Mercante Ltda., como Centro de Formación y Capacitación Marítima, se autoriza el desarrollo de programas y la certificación de los mismos.

Que con radicado 292024106426 del 08/05/2024 AVANTE Escuela de la Marina Mercante Ltda, solicita desarrollar la capacitación en ascenso a capitán hasta 500 TRB.

Que, una vez verificado y confirmado el programa solicitado por AVANTE Escuela de la Marina Mercante Ltda y los instructores que tienen a cargo la orientación y la instrucción del curso, se encuentra que cumple con los requerimientos establecidos por la Dirección General Marítima.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - ADICIONAR el artículo 2° de la Resolución No. 0054-2023 MD-DIMAR-SUBMERC-AGEM del 1 de febrero de 2023, en el sentido de incluir el siguiente curso:

Otros cursos:

- Ascenso a capitán hasta 500 TRB – Intensidad 106 horas.

ARTÍCULO 2°. - **CONFIRMAR** las demás disposiciones expuestas en la Resolución No. 0054-2023 MD-DIMAR-SUBMERC-AGEM del 1 de febrero de 2023.

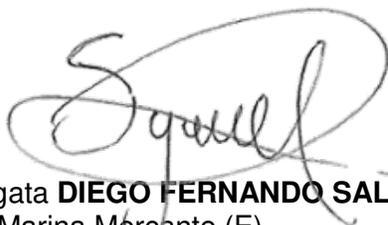
ARTÍCULO 3°.- Notifíquese por la sección de formación y capacitación de la Subdirección de Marina Mercante la presente resolución, al Señor Capitán de Altura Jorge Andrés Nieto Olivar, identificado con la cédula de ciudadanía número 73131969, Representante legal de AVANTE Escuela de la Marina Mercante Ltda. o a quien lo represente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación o, subsidiariamente, por aviso que se fijará por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

ARTÍCULO 4°. - Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el Subdirector de Marina Mercante (E), dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 5°. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C.



Capitán de Fragata **DIEGO FERNANDO SALGUERO LONDOÑO**
Subdirector de Marina Mercante (E)